REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 1001 DE 2022.

(08 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA O PRESENCIAL SIE No. 004 DE 2022"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la Resolución 0942 de 2013 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para: "***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS COMPONENTES DE LOS CCTV, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.".***

Que el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 004 de 2022 se publicó en el SECOP **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17622710&isFromPublicArea=True&isModal=False** junto con: (I) El Aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del contrato.

Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de qué trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

Que las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso cuentan con un presupuesto por valor de: **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($86.090.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que esta amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22522** del 14 de febrero de 2022, que afecta el Rubro Presupuestal: **C-1199-1002-10-0-1199001-02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS MIGRATORIOS A NIVEL NACIONAL** Fuente: Nación; Recurso: 11; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 004 DE 2022"

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co,** del 23 de febrero al 02 de marzo de 2022 y durante el mismo período permanecieron a disposición, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que dentro del plazo establecido por la entidad para que los interesados presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de las firmas: **ELISE S.A.S, USCOM S.A.S y TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S** a quienes se les dio respuesta, mediante comunicación con número de radicado 20222530003223, las cuales fueron publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II el día 07 de febrero de 2022, las cuales sirvieron de insumo para ajustar el Pliego de Condiciones Definitivo en lo concerniente a la Capacidad Técnica y las obligaciones especificas del contratista.

Que respecto a limitar el proceso a Mipymes, se establece que:

"*Teniendo en cuenta lo señalado por Colombia Compra Eficiente, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 fue subrogado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, porque este contiene una regulación diferente de la promoción del desarrollo en la contratación estatal, lo que significa que la voluntad del legislador no estuvo dirigida a efectuar una reforma parcial del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, sino a modificarlo completamente, sustituyéndolo por uno nuevo.*

Dicho lo anterior, se entiende que con la expedición del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la perdida de fuerza de ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 es inminente por la desaparición de su fundamento de derecho que nace del artículo 12 de la Ley 1150 de 2017, sujeto a la modificación hecha por la Ley 2069 de 2020.

De acuerdo a la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual "…deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias". Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Es así que, reitera CCE que el gobierno nacional debe definir las condiciones que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a MIPYMES, por ende, mientras esto no suceda, las entidades estatales no pueden adoptar convocatorias limitadas a MIPYMES, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Por lo anterior, se concluye que para el presente proceso de selección **NO APLICA** la convocatoria limitada a **MIPYMES**." Por lo cual, para el presente proceso de contratación podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 004 DE 2022"

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar a partir del 08 de marzo de 2022, la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 004 de 2022, cuyo objeto consiste *en: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS COMPONENTES DE LOS CCTV, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.**"*

Proceso que se desarrollara de acuerdo con el Artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La presente contratación se realiza a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar para la presente contratación un presupuesto de: **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($86.090.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar, el cual está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22522** del 14 de febrero de 2022, que afecta el Rubro Presupuestal: **C-1199-1002-10-0-1199001-02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS MIGRATORIOS A NIVEL NACIONAL** Fuente: Nación; Recurso: 11; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma del proceso, tal como se indica a continuación:

ETAPA	FECHA	DESCRIPCION
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones Definitivo	08 DE MARZO DE 2022	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación Acto administrativo de Apertura del proceso de Selección	08 DE MARZO E 2022	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo 17.00 HORAS	HASTA EL 11 DE MARZO DE 2022	A través de la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.
Respuesta a las Observaciones al pliego de condiciones	17 DE MARZO DE 2022	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Plazo Máximo para expedir Adendas 19.00 HORAS	18 DE MARZO DE 2022	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Presentación de Ofertas –Cierre del proceso 09:00 HORAS	23 DE MARZO DE 2022	Podrán ser presentadas en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Apertura de Sobre de requisitos habilitantes y técnicos. 09:02 HORAS	23 DE MARZO DE 2022	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Informe de Presentación de Ofertas 09.05 HORAS	23 DE MARZO DE 2022	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación del Informe de verificación o evaluación de las Ofertas	29 DE MARZO DE 2022	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 004 DE 2022"

Presentación de Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes 17:00 HORAS	**HASTA 01 DE ABRIL DE 2022**	**Podrán ser consultados en la Página Webwww.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II**
Publicación de las respuestas al Informe de verificación o evaluación y publicación de la lista definitiva de habilitantes.	**06 DE ABRIL 2022**	**Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II**
Publicación de la lista de participantes de la subasta (en la audiencia) 14:00 HORAS	**07 DE ABRIL DE 2022**	**Se llevará a cabo en la audiencia programada previamente.**
Apertura sobre económico 14:10 HORAS	**07 DE ABRIL DE 2022**	**Se llevará a cabo en la Plataforma del SECOP II**
-SUBASTA ELECTRONICA y/o PRESENCIAL 14:40 HORAS	**07 DE ABRIL DE 2022**	**Se llevará a cabo en la Plataforma del SECOP II**
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**19 DE ABRIL DE 2022**	**Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II**
Firma del contrato	**EL 22 DE ABRIL DE 2022**	**Avenida Eldorado No. 59 -51 o Calle 24ª No 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 de la ciudad de Bogotá y en la plataforma del SECOP II**
Entrega de la Garantía Única de Cumplimiento HASTA 08:00 HORAS	**EL 26 DE ABRIL 2022**	**A través de la Plataforma SECOP II página www.colombiacompra.gov.co y/o del supervisor del contrato.**
Aprobación de Póliza e inicio de Ejecución del Contrato	**EL 27 DE ABRIL 2022**	**Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II**

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego y documentos definitivos.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar a disposición de los interesados, para consulta y descargue de los documentos en la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivos, estudios y documentos previos, en la plataforma del SECOP II, página web Contratación **www.colombiacompra.gov.co**

ARTÍCULO QUINTO.- Convocar a los ciudadanos en especial a las Organizaciones de Veedurías Ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respetivo control social del presente proceso de selección, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co,** siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17622710&isFromPublicArea=True&isModal=False

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 004 DE 2022"

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **08 MAR 2022**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Marlen Rubiano

Firmado digitalmente por Marlen Rubiano
Fecha: 2022.03.08 11:45:20 -05'00'

MARLÉN RUBIANO AVELINO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Alejandra Arcos Medina – funcionaria Grupo de Contratos.
Reviso: José Clemente Gómez Romero– Coordinador Grupo de Contratos.
Aprobó: Guadalupe Arbeláez Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica